

### **AUTO 582**

Santiago de Cali, Veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105009202200201-01
Demandante	AMPARO DIAZ ALZATE CURADORA DE GLORIA
	INES DÍAZ ALZATE
Demandado	COLPENSIONES

En cumplimiento del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, los cuales se deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO



### **AUTO 583**

Santiago de Cali, Veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105013202000152-01
Demandante	YOVEIMA TRUJILLO GARCIA
Demandado	PROTECCIÓN S.A. Y OTRO

En cumplimiento del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, los cuales se deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO



### **AUTO 584**

Santiago de Cali, Veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105002201700049-01
Demandante	FLORANI DAGUA RIVERA
Demandado	PROTECCIÓN S.A.

En cumplimiento del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, los cuales se deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO



### **AUTO 585**

Santiago de Cali, Veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105002201800235-01
Demandante	PIEDAD BELEN BANGUERO VASQUEZ
Demandado	PORVENIR SA

En cumplimiento del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, los cuales se deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO



### **AUTO 586**

Santiago de Cali, Veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105010201900594-01
Demandante	JOSE IGNACIO MONCAYO CARVAJAL
Demandado	COLPENSIONES

En cumplimiento del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, los cuales se deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO



### **AUTO 587**

Santiago de Cali, Veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105013201800123-02
Demandante	GLORIA INES GRISALES MORALES Y OTRO
Demandado	COLFONDOS SA

En cumplimiento del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, los cuales se deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO